

En la ciudad de Tacna, al día veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

MANUEL ISAÍAS MORI MAMANI
Presidente
Consejo Regional de Tacna

POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Tacna, al día 24 de agosto del 2023

LILIANA DEL CARMEN VELASCO CORNEJO
Governadora Regional

2216459-1

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Aprueban la creación del Registro Regional de Personas con Discapacidad del Gobierno Regional de Tumbes

ORDENANZA REGIONAL N° 007-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Presidencia N° 004-2018-CONADIS/PRE, de fecha 17 de enero del 2018, aprueba la Directiva N° 001-2018-CONADIS/PRE, "Lineamientos para la Administración de los Registros Regionales y Municipales de la Persona con Discapacidad", con la finalidad de establecer los parámetros y brindar las orientaciones para que las Oficinas Regionales de Atención a la Personas con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) de los Gobiernos Regionales y Locales respectivamente, puedan constituir, implementar y gestionar los Registros Regionales y Municipales de la persona con discapacidad;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 4°, establece que "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y

garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Oficio N° 041-2019/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDS-GG, con fecha 11 de marzo del 2019, el Gerente Regional de Desarrollo Social – Ing. Dam Chinga Zeta, FINALIZA LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, para la correspondiente suscripción;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 008-2020-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, con fecha 09 de mayo del 2021, se CREA la Mesa Técnica de trabajo de Personas con Discapacidad del ámbito del Gobierno Regional de Tumbes, como un espacio de formulación, diseño, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos que incorporen la perspectiva de la discapacidad, de coordinación, concertación y diálogo con las personas con Discapacidad de la Región Tumbes;

Que, mediante Informe N° 085-2021/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDS-OREDIS, con fecha 12 de mayo del 2021, el Jefe de OREDIS – Lic. Paulo J. Medina Palacios, ALCANZA a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Propuesta de Ordenanza Regional e Informe Técnico e informe técnico, CONCLUYENDO que es pertinente, necesario y viable la CREACIÓN DEL REGISTRO REGIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a fin de orientar las políticas y planes Regionales en ayuda a las personas con discapacidad y sus familias teniendo en cuenta el contexto actual por la COVID-19 ha agravado sus condiciones sanitarias y socio económicas;

Que, mediante Memorando N° 266-2021/GOB.REG. TUMBES-GR-GGR-GRDS, con fecha 13 de mayo del 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social – Ing. Dan W. Chinga Zeta, SOLICITA OPINIÓN, sobre la viabilidad de contar con la Creación del Registro Regional de las Personas con Discapacidad de la Región Tumbes, con la finalidad de administrar la data real y actual de las Personas con Discapacidad de nuestro Departamento, la misma que permitirá tomar en conocimiento de "Cuántos somos, en donde estamos y que necesidad tenemos";

Que, a través del Memorando N° 300-2021/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, con fecha 26 de mayo del 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social – Ing. Dan W. Chinga Zeta, SOLICITA OPINIÓN LEGAL para la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gore Tumbes y CONADIS;

Que, con Informe N° 159-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, con fecha 31 de mayo del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica – Abog. Alan Rodolfo Nuñez Aldana, ALCANZA OPINIÓN LEGAL, enmarcando que es VIABLE la propuesta de celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS y el Gobierno Regional Tumbes, así mismo recomienda la suscripción de la misma;

Que, a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y el Gobierno Regional de Tumbes, con fecha 04 de junio del 2021, las partes ACUERDAN que el CONADIS brindará al Gobierno Regional asistencia técnica para la administración e implementación de su Registro Regional



de la Persona con Discapacidad, en el marco de lo previsto en el literal i) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad;

Que, mediante Informe N° 178-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-/ORAJ-OR, con fecha 10 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica – Abog. Alan Rodolfo Nuñez Aldana, ALCANZA OPINIÓN LEGAL, manifestando que resulta viable atender la Propuesta de Ordenanza Regional para la Creación del Registro de las Personas con Discapacidad de la Región de Tumbes; así mismo, recomienda elevar los actuados al ilustre pleno del Consejo Regional de Tumbes, para que previo dictamen aprueben la Ordenanza Regional;

Que, con Informe N° 290-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, con fecha 14 de junio del 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social – Ing. Dan W. Chinga Zeta, ALCANZA PROPUESTA DE ORDENANZA REGIONAL al Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, a fin que proceda la Aprobación mediante Ordenanza Regional;

Que, con Oficio N° 057-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CDS-AMES, con fecha 17 de agosto del 2021, el Consejero Regional – Tec. Antonio Espinoza Soriano, ALCANZA a la Gerencia Regional de Desarrollo Social observación a expediente referida a la Propuesta de la Creación del Registro Regional de las Personas con Discapacidad del Gobierno Regional de Tumbes y requiere información complementaria tales como:

- El Proyecto de Ordenanza Regional que se adjunta al Informe N° 085-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-OREDIS, del 12 de mayo del 2021, no se encuentra visado por el responsable del área que lo formula.

- El expediente que sustenta la emisión de dicha Ordenanza Regional cuenta con la documentación en copia simple. Por tanto, se debe alcanzar la documentación correspondiente en original o en copia fedateada;

Que, con Informe N° 496-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, con fecha 26 de agosto del 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social – Ing. Dan W. Chinga Zeta, ALCANZA al Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, la subsanación de observaciones de la Creación del Registro Regional de Personas con Discapacidad del Gobierno Regional de Tumbes, a fin de continuar con el proceso administrativo;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 06-2022, de fecha 07 de junio del 2022, se APROBÓ por unanimidad el Dictamen “Creación Del Registro Regional De Las Personas Con C De La Región Tumbes”;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, emitido en la Sesión Ordinaria N° 006-2022, del 07 de junio del 2022, se aprobó por unanimidad el Dictamen “Creación Del Registro Regional De Las Personas Con C De La Región Tumbes” formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

Artículo Primero.- APROBAR la Creación del Registro Regional de Personas con Discapacidad del Gobierno Regional de Tumbes.

Artículo Segundo.- ENCOMENDAR a la Gerencia General Regional emitir la Resolución General Regional la aprobación del Reglamento del Registro de Personas con Discapacidad del Gobierno Regional Tumbes, tal como dispone la Directiva N° 001-2021/CONADIS/PRE, numeral 6.1.2 del ítem 6.1 del Rubro 6.

Artículo Tercero.- PRECISAR que la información referida a la salud contenida en el Registro Regional de las Personas con Discapacidad de Tumbes es de carácter confidencial y solo puede ser utilizada con fines estadísticos, científicos y técnicos debidamente acreditados; asimismo, el tratamiento de la base de datos personales y sensibles que contengan el Registro Regional

se efectuara conforme a las disposiciones de protección de datos personales contenidos en la normativa vigente.

Artículo Cuarto.- ENCOMENDAR la oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad - OREDIS garantizar la confiabilidad de los informes médicos y los registros por el personal autorizado, además, es responsable de administrar, custodiar, supervisar y procesar la información del Registro Regional y adicionalmente de los Registros Municipales de Personas con Discapacidad a nivel regional, conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2018 CONADIS/PRE “Lineamientos para la Administración de los Registros Regionales y Municipales de la Persona con Discapacidad”, aprobada por Resolución de Presidencia N° 004-2018 CONADIS/PRE.

Artículo Quinto.- DELEGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, disponer las acciones necesarias a efectos de incorporar los procedimientos vinculados con el Registro Regional de la Persona con Discapacidad del Gobierno Regional Tumbes.

Artículo Sexto.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Tumbes disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar los trámites administrativos necesarios para su publicación en el Diario Oficial “El Peruano” y disponer su inclusión en la página web del Gobierno Regional Tumbes.

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el dieciocho de julio de 2022.

JOSÉ ANTONIO ALEMAN INFANTE
Gobernador Regional

2209047-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE ATE

FE DE ERRATAS

ORDENANZA N° 604-MDA

Mediante Oficio N° 501-2023-MDA/SG, la Municipalidad Distrital de Ate, solicita se publique Fe de Erratas de la Ordenanza N° 604-MDA, publicada en la edición del día viernes 15 de setiembre de 2023.

En el quinto considerando;

DICE:

Que, el numeral 29 del artículo 9° de la misma Ley N° 27979, dispone que el Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones el de “aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas (...)”;

DEBE DECIR:

Que, el numeral 29 del artículo 9° de la misma Ley N° 27972, dispone que el Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones el de “aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas (...)”;

2216858-1